

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C - 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

RADICACIÓN: <u>110013110023-2021-00360-00</u>

CUADERNO: 1.- VIRTUAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- **1. INDICAR** el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme a lo preceptuado en el inciso 1º del Art. 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.
- **2. INFORMAR** la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo y **ALLEGAR** las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la demandada, inciso 2º Art 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.
- **3. DAR** cumplimiento al inciso 4º del Art 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, enviar simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos los extremo demandados, por el canal digital escogido, lo cual deberá acreditarse.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. ANGIE TATIANA BUITRAGO ARDILA, como apoderada del demandante, los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 099

HOY: 03 de agosto de 2021.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria